



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE CONCERTACIÓN

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del art.13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y conforme a lo establecido en el punto 5º y 6º del Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023, por el que se acuerda la aprobación inicial, y en su caso definitiva, de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) derivada de la modificación parcial de la Base Tercera de la Primera y Segunda Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), se expone al público durante un plazo de diez días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, quedando aprobado este Acuerdo con carácter definitivo, de forma automática, ante la no presentación, en plazo, de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio, de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas. Se transcribe a continuación la parte dispositiva de los citados acuerdos donde se reflejan las modificaciones de las Bases Regulatoras de la Primera y de la Segunda Convocatoria del PEAE:

PRIMERO: Aprobar la modificación puntual de la Base Tercera de las Bases Regulatoras de la **Primera Convocatoria** del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, debiendo quedar modificado como se indica a continuación:

Base Tercera 2º) Que el plazo de ejecución se iniciará una vez concedida la subvención y finalizará el **30 de junio de 2024**, sin perjuicio de que puedan imputarse gastos referidos a los proyectos desde la fecha de presentación en el registro de la Solicitud de la Entidad Beneficiaria. Debiendo tener justificado y cerrado la totalidad del Programa objeto de regulación por estas Bases el **30**

Código Seguro De Verificación	dsROSrAF2KBFTIgjS01jUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2023 12:28:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dsROSrAF2KBFTIgjS01jUA==		



de septiembre de 2024. En relación con las líneas de Subprograma Fomento de Empleo, cuyo objeto conlleva la contratación de personal, dichos contratos tendrán como duración máxima las previstas en estas Bases respecto al Plan en su globalidad.

Los plazos de ejecución y justificación determinados en las Resoluciones de Concesión se entenderán referidos a los plazos previstos en estas Bases.

No alterándose ninguna otra Base de la Convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar la modificación puntual de la Base Tercera de las Bases Reguladoras de la **Segunda Convocatoria** del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, debiendo quedar modificado como se indica a continuación:

Base Tercera. Plazo de Ejecución y Justificación de las subvenciones: *El plazo de ejecución se iniciará una vez concedida la subvención y finalizará el **30 de septiembre de 2024**, sin perjuicio, de que puedan imputarse gastos referidos a los proyectos desde la fecha de presentación en el Registro General de la Solicitud por la Entidad Beneficiaria.*

*En relación con las líneas de Subprograma "Fomento de Empleo", cuyo objeto conlleva la contratación de personal, dichos contratos tendrán como duración máxima hasta el **30 de septiembre de 2024**.*

*El plazo máximo para justificar el Programa, objeto de regulación por estas Bases, será el **30 de diciembre de 2024**.*

La Diputación de Sevilla no será responsable de la no obtención de la subvención solicitada por algún Municipio, cuando finalmente no se produzcan los requisitos legales necesarios para la obtención de las mismas.

Los plazos de ejecución y justificación determinados en las Resoluciones de Concesión dictadas en la Convocatoria a favor de las Entidades Locales Beneficiarias se deben entender referidos a los plazos previstos en estas Bases.

No alterándose ningún otra Base de la Convocatoria.

TERCERO: Aprobar los textos únicos refundidos de las Bases Reguladoras de la Primera y Segunda Convocatoria del PEAE, que se anexan como documentos a este Acuerdo.

CUARTO: Dar publicidad a los acuerdos señalados mediante anuncio en el B.O.P., por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Código Seguro De Verificación	dsROSrAF2KBFTIgjS01jUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2023 12:28:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dsROSrAF2KBFTIgjS01jUA==		



Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de estos acuerdos modificatorios incorporados al **PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021**, con carácter de definitivo, de forma automática ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas.

Igualmente, deberá comunicarse a la BDNS el texto de los artículos modificados de cada una de las Bases reguladoras de los distintos Programas.

QUINTO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación en los términos más amplios, como en derecho procedan, para la adopción de cuantos actos administrativos sean necesarios en el desarrollo y ejecución de estos Programas de Empleo y Apoyo Empresarial, Primera y Segunda Convocatoria, hasta la finalización de los mismos, siempre que se trate de modificaciones o rectificaciones de carácter no sustancial.

SEXTO: Proceda a publicar en el Tablón-e de esta Corporación, para general conocimiento, las Bases Reguladoras de ambas Convocatorias con las modificaciones acordadas, y una vez definitivamente aprobadas, se notificarán a la BDNS.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla en la fecha abajo indicada. Fdo. **EL SECRETARIO GENERAL**. P.D. 5055/2023 de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	dsROSrAF2KBFTIgjS01jUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/11/2023 12:28:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dsROSrAF2KBFTIgjS01jUA==		

